



0486

RESOLUCIÓN No. DE 2018

21 MAYO 2018

Por la cual se reconoce un Centro de Investigación.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION –COLCIENCIAS**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución 1473 de 2016 y la Resolución 0143 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1286 de 2009, corresponde al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, la formación de investigadores en Colombia.

Que COLCIENCIAS mediante Resolución 1473 de 2016 adoptó la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tiene como objetivo "(...)Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTel mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran (...)", en la misma se reconoció como actores del mencionado sistema a los Centros/Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i.

Que mediante Resolución No. 0143 de 2017, COLCIENCIAS reguló lo relativo al Reconocimiento de los Centros /Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de la empresa.

Que de acuerdo a la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016, los Centros de Investigación son "*organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas*".

Que el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DE MATERIALES – INCITEMA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con NIT 891.800.330-1, mediante formulario en línea con radicado 4936 y registrado en el Sistema

M

Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, solicitó a COLCIENCIAS el reconocimiento como Centro de Investigación.

Que el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DE MATERIALES – INCITEMA, fue creado mediante el Acuerdo No. 057 del 22 de septiembre de 2010, por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es una unidad académica – investigativa y de servicios, para el desarrollo institucional de investigación e innovación y extensión, adscrita a la Facultad de Ingeniería.

Que una vez verificada por parte de la Dirección de Fomento a la Investigación de COLCIENCIAS la información y documentos radicados por el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DE MATERIALES – INCITEMA, a través del Formulario No. 4936 para el reconocimiento como Centro de Investigación, teniendo en cuenta la definición del Numeral 2.1, los requisitos del Numeral 4 y los criterios de evaluación definidos en el Numeral 7.3, definidos en la “Guía Técnica de Autoevaluación para el Reconocimiento de Centros/Instituto y de Investigación”, dicha Dirección mediante memorando No. 20183000165913 del 2 de mayo de 2018, presentó a la Secretaría General la información y soportes técnicos para la toma de la decisión objeto de la presente Resolución, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

1. “Estrategia:

Su misión y visión son claras y coherentes con los objetivos planteados en el plan estratégico. Sus metas son alcanzables si se da continuidad a la labor que han venido realizando hasta el momento que incluye actividades de investigación, formación y extensión; todo esto al hacer parte de una institución educativa. Se resalta la prestación de servicios como consultorías que no se encontraban planteadas desde el inicio pero que se han convertido en un medio para gestionar recursos.

2. Interrelación:

Se evidencian relaciones con otras entidades que realizan investigación en campos similares, aunque es importante que se realicen actividades que fortalezcan su relación con centros de investigación nacionales e internacionales ya que disponen de los mecanismos necesarios para ello, pero su fuerte está en las interacciones con el sector productivo. La interrelación con otro tipo de actores del SNCTel aportaría para el fortalecimiento del centro mediante la participación en redes y el desarrollo de actividades de I+D.

3. Recursos:

Los recursos del centro se consideran una de sus fortalezas, ya que cuentan con un grupo de investigadores con alta formación y reconocimiento, capacitado para las actividades planteadas (líderes de grupo, directivos y personal científico) y personal con perfiles bien definidos. Se evidencia una adecuada infraestructura (física y equipos) óptima para el cumplimiento de las metas trazadas y un soporte financiero importante que ha sido bien administrado por parte de la Universidad.

4. Resultados:

Al contar con grupos de investigación clasificados en altas categorías, es fácil evidenciar la producción de generación de nuevo conocimiento significativa para su área de investigación. Teniendo en cuenta su fecha de creación, cuentan con resultados adecuados que muestran la implementación de una estrategia rigurosa de trabajo, aunque esta producción está bastante inclinada a las actividades de desarrollo tecnológico e innovación.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta las recomendaciones de los pares evaluadores, se otorga el reconocimiento por un periodo de 3 (tres) años.”

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Técnico de la Dirección de Fomento a la Investigación de COLCIENCIAS, realizado el 30 de abril de 2018, aprueba el reconocimiento como Centro de Investigación al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DE MATERIALES – INCITEMA, tal como consta en el acta No. 15 de 2018.

Que conforme a lo anterior, esta Dirección General encuentra cumplidos por parte del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DE MATERIALES – INCITEMA, los presupuestos técnicos para ser reconocida como Centro de Investigación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer como Centro de Investigación al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN DE MATERIALES – INCITEMA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con NIT 891.800.330-1, por un periodo de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Colciencias, a través de las Direcciones Técnicas, podrá hacer seguimiento al desempeño del Centro de Investigación mediante la solicitud de informes o

visitas que se determinarán de forma aleatoria durante el periodo de vigencia del reconocimiento.

Parágrafo.- Colciencias se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

ARTÍCULO TERCERO. Colciencias revocará el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes de acuerdo con la ley y en caso de comprobar que la información allegada como soporte para su expedición es falsa o ha sido obtenida o utilizada, violando las normas jurídicas.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa referida en el artículo primero de la presente resolución, o a quien haga sus veces. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Director General de COLCIENCIAS, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 MAYO 2018

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
DIRECTOR GENERAL

Vto. Bo. Secretaria General
Vto. Bo. Director de Fomento a la Investigación

Elaboró: Lilliana Rivera

Av. Calle 26 N° 57-41, torre 8.
Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
www.colciencias.gov.co